



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Decreto núm: 004659 /2014  
Departamento de Personal  
N/Rfª. MCR/SSI/ACMªL

## ANTECEDENTES

Habiendo recaído resolución por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, expediente: CA/CSC/0026/2014. Rfª: Dirección Prov. SAE. Servicio Público de Empleo. Registro de salida número 3976.

Asunto: Notificación Resolución Favorable.

Resuelve: Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Tarifa, con CIF 1103500C, la cuantía de CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS, para la realización de las actividades incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, para el Impulso del Empleo 30+, según desglose que figura en el Anexo. Segundo.- El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria al número de la cuenta corriente denominada "Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el impulso del empleo 30+" indicada en la solicitud, conforme a la siguiente secuencia:...(). Tercero.- El pago se ordenará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2014...(). Cuarto.- Las obras o servicios incentivados con cargo a esta iniciativa se deberán iniciar en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de la concesión. Las contrataciones que se lleven a cabo deberán comunicarse a través de la aplicación Gescontrat@ o Contrat@, incluyendo el identificador de la oferta correspondiente. La fecha de formación del primer contrato incentivado será la que determine la fecha de inicio de la actividad. El comienzo de la iniciativa se acreditará mediante certificación expedida al efecto por el secretario, secretario-interventor u órgano correspondiente del ayuntamiento, que deberá presentarla ante el Servicio Andaluz de Empleo. La finalización de los contratos deberá producirse de manera improrrogable antes del 1 de junio de 2015. Quinto.- Con independencia de la fecha de pago de la ayuda y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, la entidad beneficiaria deberá abonar mensualmente las nóminas a las personas trabajadoras contratadas, así como realizar el pago de las cotizaciones sociales y el ingreso de las retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desde su contratación. Sexto.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el presente Decreto-Ley y la normativa comunitaria, Reglamento (CE) núm: 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre...().

Primero.- A la vista del escrito presentado por D. Pedro Jesús Rodríguez Valencia, sobre renuncia al puesto de Maestro de Educación Primaria en general. Programa de Educación Preparación a la prueba de acceso (emple@ 30+), de fecha 1.12.2014.

**Segundo.-** En relación al Servicio Público de Empleo de Tarifa se incorpora al expediente la oferta: Identificador de Oferta: 01/2014/49351. Puesto: Maestro de Educación Primaria en general. Programa de Educación Preparación a la prueba de acceso (Emple@ 30+). Número de puestos: 1, media jornada, duración: 6 meses, tipo de contrato: obra o servicio determinado y salario conforme al expediente: CA/CSC/0026/2014.

**Tercera.-** En materia de selección se incorpora al expediente CA/CSC/0026/2014.

Uno.- Escrito de renuncia presentado por D. Pedro Jesús Rodríguez Valencia, de fecha 01.12.2014.

Dos.- Escrito enviado al Servicio Andaluz de Empleo de fecha 04.12.2014.

Tres.- Identificador de la nueva oferta 01/2014/49351, de fecha 10.12.2014.

Cuarto.- Acta de la reunión celebrada y lista de seleccionado por el Tribunal de selección, de fecha 11.12.2014.

Quinto.- Informe del Jefe de Personal de fecha 15.12.2014.

Sexto.- Petición de Informe al Sr. Interventor Accidental de fecha 16.12.2014.

**Cuarto.-** De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incorporan al expediente:

Uno.- Informe del Jefe de Personal de fecha, 15 de diciembre de 2014, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en relación al expediente.

Dos.- Informe del Interventor Accidental de fecha, 16 de diciembre de 2014, sobre consignación presupuestaria y fiscalización previa.

Tres.- En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales una vez firmada la Resolución se le trasladará copia de la misma al Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

De acuerdo con lo anterior y en uso de las competencias que me atribuye el art. 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### RESUELVO

**Primero.** Levantar reparo del Sr. Interventor y aprobar la lista definitiva de la personal seleccionada y nombrarla conforme a la propuesta que eleva el Tribunal de selección:

- Identificador de Oferta: 01/2014/49351. Puesto: Maestro de Educación Primaria en general. Programa de Educación Preparación a la prueba de acceso (Emple@ 30+). resultó seleccionado/a:

✓ D. Antonio Cádiz Vaca.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de la Resolución definitiva de la persona seleccionada para la acciones previstas en el expediente CA/CSC/0007/2014. Rfª: Dirección Prov.SAE. Servicio Público de Empleo. Registro de entrada número 10761, en el tablón de anuncios y en la página web de la entidad.

Lo que mando y firma el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D.  
Juan Andrés Gil García ante mí la Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, Dña.  
Cristina Barrera Merino en Tarifa,

18 DIC. 2014

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,



JUAN ANDRES GIL GARCIA



CRISTINA BARRERA MERINO

